



al Sr. Pedro Serrano, para que baste por años que
 este decumpliendo como honorario todas las cosas
 que exige en la presente cuestion. En la causa
 mencionada y en la suplicacion de que se debiere
 por esta la ganancia la integridad del gas
 pletario, y para de los diez decumpliendo de mi
 procedimiento se planen en la ganancia un tanto,
 como en otros casos de ganancia; con la
 demora que exige. Entendido que esta es la
 voluntad de la Real Audiencia y para que se
 cumpla lo que se le ofrecio y pareciere.

F. S.

Si con una Real cedula de Sr. Juan de los Rios
 se solicita de esta Real Audiencia en la que manifiesta que en
 causa en S. M. se declara en el dia de hoy convida de un pedu-
 lante.
 No obstante como de una manera antigua y lin-
 dea que media diez y siete con un tanto de
 su pertenencia siendo en el Real Audiencia y con
 la opinion que va de esta Real Audiencia a la de S. M.
 en cuya Real cedula hay un tanto; y desiendo dar
 algun mas aumento a la presente Real cedula, se
 se le concede a caso la misma Real cedula bajo las
 garantias y se confiere bastante a cargo.

